

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 31 de enero de 2.013.

En San Clemente y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día treinta y uno de enero de dos mil trece, se reúnen, presididos por D. Vicente García García, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Abilio Sevilla Martínez, los Sres. Concejales/las que se reseñan en la presente acta, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación asistentes se relacionan a continuación:

Alcalde-Presidente.	D. Vicente García García (PP)
Concejales.	D ^a . María Soledad Herrera Arribas (PP) D ^a . María Cristina Luzón Toledo (PP) D ^a . Beatriz León Casas (PP) D. José-Luis Patiño Esteban (PP) D. Manuel Moya Herrera (PP) D. Benito Cuenca López (PP) D. Iván Manuel Blanco Carrión (PP) D. Félix Haro Cabrera (PSOE) D ^a . Juliana Gallego Moratalla (PSOE) D ^a . María Paz Martínez Angulo (PSOE) D. Ángel Rubio Saiz (PSOE). D. José Luis Martínez Montoya (PSOE)
Secretario.	D. Pedro Abilio Sevilla Martínez
Interventora.	D ^a . María-José Ruiz Martín

Número legal de miembros: 13
Asistentes: 13

Por la Alcaldía-Presidencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente "Orden del día":

A continuación se pronuncia el Sr. Alcalde para mostrar el apoyo de la Corporación tanto a D. Félix Haro recientemente operado, para que tenga una mejoría satisfactoria, y a los asistentes que van a formar un nuevo periódico comarcal, para augurarles el éxito que todos esperamos.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 13 de diciembre de 2.012 cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las EE.LL, sin que se produzcan intervenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el acta referenciada de 13 de diciembre de 2.012, en los términos que figuran en el borrador de la misma facilitado con anterioridad a este acto a los miembros de la Corporación.

2º APROBACIÓN CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2012 PRESENTADAS POR EL ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.

La Sra. Interventora, toma la palabra para exponer el contenido de las Cuentas presentadas por el O .A. de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación de Cuenca sobre la recaudación de tributos durante el ejercicio 2012 y los resultados que reflejan.

El detalle de las mismas es el siguiente:

2.1.- Voluntaria 2012

Se procede a analizar las **Cuentas de Recaudación Voluntaria** por los valores que gestiona el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, durante el año 2012: Tasa por Alcantarillado, Tasa por Basuras, Tasa por Entrada de vehículos, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasa por Guardería Rural:

	<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
Alcant. 12/1	49.607,75		49.584,81	46.224,10	3.360,71
Basuras 12/1	367.456,58		366.967,68	337.665,90	29.301,78
E.vehíc. 12/1	6.182,62		6.182,62	5.923,98	258,64
I.V.T.M 12/1	395.326,92		394.387,45	334.383,79	60.003,66
I.A.E. 12/1	46.940,73		46.940,73	44.398,89	2.541,84
I.B.I. c.esp.12/1	103.409,03		0,00	0,00	0,00
I.B.I. c.esp.12/1 1	22.210,76		122.210,76	121.612,73	598,03
I.B.I.Rust. 12/1	122.756,00		122.639,43	17.196,38	5.443,05
I.B.I.Urb. 12/1	1.270.642,58		1.235.622,45	1.122.339,87	113.282,58
G.rural 12/1	64.399,41		60.294,64	50.824,89	9.469,75
Total	2.548.932,38	144.101,81	2.404.830,57	2.180.570,53	224.260,04

Recargo Provincial IAE

(7.545,28)

(7.135,06)

Total Liquidación

2.397.285,29

2.173.435,47

Entrega a cuenta (-)

1.012.574,21

Precio de Cobranza (-)(3,5%)	76.070,24
Total Liquidación	1.084.791,02
Anticipos extraordinarios (-)	978.375,07
Intereses (-)	4.831,48
Total Liquidación	101.584,47

2.2.- Ejecutiva 2012

2.2.1 Se procede a analizar las **Cuentas de Recaudación Ejecutiva** que gestiona el Organismo Autónomo de Recaudación, correspondientes al **ejercicio 2012, por valores en depósito**, es decir, por las exacciones municipales gestionadas por el Servicio de Recaudación en Vía Voluntaria durante los ejercicios precedentes:

Inq.Intereses

<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingr. Ppal.</u>	<u>Ing. Apremio</u>	<u>Total Ing.</u>	<u>Pendiente</u>
297.927,57	31.672,44	266.255,13	123.079,29	8.075,07	131.154,36	144.742,16
Recargo P. IAE (-)			778,84	28,21	807,05	
Total Liquidación			122.300,45	8.046,86	130.347,31	
Precio de Cobranza (-)					10.060,14	
Total Liquidación					120.287,17	
Entregado a cuenta (-)					73.434,48	
Total Liquidación					46.852,69	

2.2.2 Se analizan las **Cuentas de Recaudación Ejecutiva** que gestiona el Organismo Autónomo de Recaudación Provincial, correspondientes al **ejercicio 2012 por certificaciones de descubierto**, es decir, por las exacciones municipales gestionadas por el propio Ayuntamiento en periodo voluntario:

Ingr. Inter.

<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingr. Ppal.</u>	<u>Ing. Apremio</u>	<u>Total Ing.</u>	<u>Pendiente</u>
317.162,79	49.748,92	267.413,87	67.262,01	7.670,11	74.932,12	200.260,76
Precio de Cobranza (-)					7.670,11	
Total Liquidación					67.262,01	
Entregado a cuenta (-)					23.532,01	
Total Liquidación					43.730,00	

2.3.- Altas IAE 2011

Se procede a analizar las **Cuentas de Recaudación Voluntaria por Altas I.A.E.** que gestiona el Organismo de Recaudación Provincial, durante el año 2011:

<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
582,13	0,00	582,13	582,13	0,00
Recargo P. IAE (-)		92,00	92,00	
Total Liquidación		490,13	490,13	
Precio de Cobranza (-)			24,51	
Total Liquidación			462,62	

2.4.- Altas IBI Urbana 2011 y 2012

Se procede a analizar las **Cuentas de Recaudación Voluntaria por Altas I.B.I. Urbana** que gestiona el Organismo de Recaudación Provincial, durante el año 2011 y 2012:

	<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datos</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
2011	566.450,76	66.664,40	499.786,36	378.107,48	121.678,88
2012	151.720,08	23.758,99	127.961,09	64.708,94	63.252,15
	718.170,84	90.423,39	627.747,45	442.816,42	184.931,03
	Precio de Cobranza (-)			22.140,82	
	Total Liquidación			420.675,60	
	Entregado a cuenta (-)			293.473,80	
	Total Liquidación			127.201,80	

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar las Cuentas de Recaudación emitidas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación para el ejercicio 2012.

3º APROBACIÓN PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE FONDOS SOCIALES DE VIVIENDAS EN REGIMEN DE ALQUILER PARA AFECTADOS POR DESAHUCIOS.

El Sr. Secretario, toma la palabra para exponer el contenido de la circular remitida por la Federación Española de Municipios y Provincias respecto de la suscripción del Convenio para el Fondo Social de Viviendas para Afectados por Desahucios por la propia FEMP, Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, Entidades Financieras y la Plataforma del Tercer Sector.

El Convenio contempla la creación del fondo social de viviendas destinadas al régimen de alquiler constituido con unas 6.000 viviendas, aportadas por las Entidades financieras y a las que podrán acceder personas que hayan sido desahuciadas de su primera vivienda a partir del 1 de enero del 2008 y que además se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

El objetivo de este acuerdo es facilitar a las Entidades Locales su adhesión como colaboradoras comprometiéndose al desarrollo de las siguientes funciones para cumplimiento de los objetivos de este Convenio:

- Asesorar a quienes soliciten información sobre el procedimiento para solicitar una vivienda de los fondos sociales.
- Emitir en el plazo previsto, el informe sobre valoración de las circunstancias sociales de los demandantes, que las entidades de crédito deberán solicitar en todo caso.
- Colaborar con las entidades de crédito, cuando así lo acuerden con estas, en la evaluación de las solicitudes, tal como se dispone en el Convenio.
- Difundir en su territorio e informar a sus ciudadanos sobre el objeto y contenido del presente Convenio.

Una vez suscrito el protocolo de adhesión y recibido el mismo por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, la Entidad Local podrá realizar las funciones de colaboración con las entidades de crédito previas en este Convenio.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes:

1. Aprobar la Adhesión al Convenio para el Fondo Social de Viviendas en régimen de alquiler para Afectados por Desahucios.
2. La adhesión se formalizará mediante suscripción por el Alcalde/ Presidente del protocolo que figura en el Anexo II al presente Convenio.
3. El protocolo junto con el acuerdo Plenario adoptado, se remitirán a la Federación española de Municipios y Provincias, que los hará llegar a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

4º APROBACIÓN ALTAS CALLES EN EL CALLEJERO MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN EN ESTADÍSTICA.

Se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de llevar a cabo el acuerdo y su posterior comunicación a la Delegación Provincial de Estadística del alta de las nuevas calles que a continuación se relacionan:

DISTRITO	SECCIÓN	NOMBRE	Nº IMPARES	Nº PARES
2º	2ª	Callejón Los Dulces	Del 1 al 99	Del 2 al 98
1º	2ª	Calle Los Rosales	Del 1 al 99	Del 2 al 98
2º	2ª	C/ Sor Inés de Montoya	Del 1 al 99	Del 2 al 98
2º	2ª	C/ Francisco López Prieto	Del 1 al 99	Del 2 al 98
2º	1ª	C/ Hospital de Santiago	Del 1 al 99	Del 2 al 98
2º	1ª	C/ Escritor Francisco Avalos Rosillo	Del 1 al 99	Del 2 al 98
2º	1ª	C/ Tres de Noviembre	Del 1 al 99	Del 2 al 98
2º	1ª	C/ Ntra. Sra. De Septiembre	Del 1 al 99	Del 2 al 98
2º	1ª	C/ Corregidor Diego López de Haro	Del 1 al 99	Del 2 al 98
2º	1ª	C/ Travesía Galindos	Del 1 al 99	Del 2 al 98
1º	1ª	C/ Francisco Moreno	Del 1 al 99	Del 2 al 98
1º	2ª	C/ Jardín	Del 1 al 99	Del 2 al 98
1º	1ª	C/ La Infancia	Del 1 al 99	Del 2 al 98
1º	1ª	C/ La Pilarica	Del 1 al 99	Del 2 al 98
2º	1ª	Callejón Canto Blanco	Del 1 al 99	Del 2 al 98
2º	1ª	C/ Travesía Canto Blanco	Del 1 al 99	Del 2 al 98
2º	1ª	C/ San José	Del 1 al 99	Del 2 al 98
1º	1ª	Avenida los Madroños	Del 1 al 99	Del 2 al 98

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad el presente acuerdo.

5º. DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

La Sra. Interventora, toma la palabra para exponer el contenido del informe de seguimiento del Plan de ajuste en virtud del contenido previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las Entidades Locales, estableciendo que las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar con carácter general y periodicidad anual ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El contenido de dicho informe viene determinado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 10.3:

- a) Resumen trimestral del Estado de ejecución del Presupuesto. (en miles de euros)
- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan, y en su caso, de las medidas adicionales adoptadas. (en miles de euros)
- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas

Del análisis de los diferentes datos se puede concluir que el Plan se está llevando a cabo, a pesar de las desviaciones producidas con los datos que se estimaron. Es necesario continuar ajustando el gasto corriente y el endeudamiento a corto plazo, así como los servicios financiados con tasas y precios públicos. No obstante, se ha conseguido, según los datos avanzados de la liquidación 2012, que el Remanente de Tesorería sea positivo, que el Ahorro Neto sea positivo y el mantenimiento de la Capacidad de financiación.

La Corporación queda enterada

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS.

- Interviene el Sr. Félix Haro para reiterar el interés de su grupo en que se convoque el Consejo de Salud.
- Contesta el Sr. Alcalde diciendo que como de todos es sabida la convocatoria depende del Presidente, y que se pondrá en contacto con él para mostrarle la inquietud en la convocatoria.
- Interviene la Sra. Juliana Gallego para preguntar sobre la incidencia que va a tener en el Plan Concertado de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, los recortes en Servicios Sociales de la Consejería.
- Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el nuevo Plan Concertado todavía no se ha firmado, y que con independencia del mismo lo que se garantizará

al 100% por este Ayuntamiento son los servicios que se están prestando en la actualidad con este Plan u otro.

RUEGO

- Interviene el Sr. Benito Cuenca para indicar el contenido de la Sentencia nº 465/2012 del procedimiento abreviado 334/2012 interpuesto contra este Ayuntamiento por Taxi Tour, S.L. en fecha 25/09/2012.
- En este procedimiento se solicitaba la impugnación de la actuación del Ayuntamiento respecto de la limpieza del solar y la supuesta utilización como Parking Público. Además se solicitaba indemnización por los daños y perjuicios sufridos por frustrar la utilización del solar, incluso por la imposibilidad de enajenación del mismo.
- Según fallo de la sentencia viene a confirmar, que en vista del escrito de Alcaldía de fecha 8/10/2012 conduce a entender que la pretensión principal de restitución de la finca, sin acto alguno de posesión, ha sido satisfecha por el Ayuntamiento demandado, sin ser procedente la indemnización de daños y perjuicios solicitada por la parte actora.

Habiéndose realizado tres preguntas en el último Pleno ordinario y que no fueron contestadas se termina este turno dando contestación a las mismas:

- 1.** ¿Qué criterios se siguen para contratar una empresa de fuera habiendo en San Clemente empresas para poder desarrollar los mismos trabajos sin necesidad de pasar por una mesa de contratación?
- 2.** Tanto que Usted personalmente tanto ha criticado el amiguismo al antiguo gobierno socialista. Nos puede explicar, ¿cómo se le puede asignar un proyecto del Ayuntamiento a una persona ligada al Partido Popular sin consultar antes con ningún profesional de San Clemente?

En contestación a las preguntas interviene el Sr. Alcalde, haciendo una breve exposición de motivos respecto de la ejecución de la obra del CSP, y en concreto con la dificultad añadida de la renuncia del Arquitecto Titular de la redacción del Proyecto y Dirección de Obra, restando por certificar aproximadamente un 50% de lo actuado. Dicha adjudicación se trataría de un contrato menor de servicios y consultoría por lo que no resulta necesario procedimiento alguno, exigiéndose solamente la aprobación del gasto y la presentación de factura. Aun así en JLG de 5/07/2012 se adoptó el acuerdo de adjudicación con la presentación de tres presupuestos dando luz verde al de menor cuantía. Además se aprueba el gasto en la misma sesión.

A su vez resulta necesario confeccionar un proyecto para la legalización de la instalación de la calefacción de biomasa que serviría además de para la legalización de la instalación ante la Consejería de Industria, para la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvieron de base para la adjudicación por procedimiento negociado de la obra de instalación de caldera mencionada, debido a que no se incluía en el Proyecto original de la obra en

general. En este caso no existe procedimiento ninguno debido a la cuantía del contrato, pero si existe aprobación del gasto en la JLG celebrada en fecha de 5/07/2012.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día citado en el encabezamiento, y para dar constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta. Doy Fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE